AÑO 1988.—NUMERO 52 VIERNES, 29 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000 pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000 »
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100 »
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100 »

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60 pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96 »
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120 »

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1332

Ministerio para las Administraciones Públicas

RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se otorgan nombramientos provisionales a favor de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.1.4 del Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos provisionales a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para las plazas que se citan:

SECRETARÍAS DE TERCERA CLASE

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar, don José Manuel Castro Bernabé.

Ayuntamiento de Otero de Herreros, don Miguel Angel Arroyo Moreno.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas antes del transcurso de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere efectuado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

(Del «B. O. E.» número 94, de 19 de abril de 1988.)

1380

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General, Gobernador Militar, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Matabueyes, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de MAYO próximo:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 2, 3, 6, 7, 9, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28 y 31, de ocho a catorce horas.

Los días 2, 9, 10, 11 y 13, de quince a dieciocho horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 4, 5, 10 y 24, de ocho a catorce horas.

Los días 3, 4, 5, 6, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31, de quince a dieciocho horas.

TIRO DIURNO Y NOCTURNO

Los días 5, 6 y 26, de diecinueve a veinticuatro horas. El día 12, de veintiuna horas a trece horas del día 13.

Los días 19 y 30, de ocho a catorce horas, se dedicará por Especialistas de la Academia de Artillería al rastreo y destrucción de proyectiles que pudiera haber sin explosionar.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 22 de abril de 1988.—El Gobernador Civil, *Ramón Berra Pereira.*

1270

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncios de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por DON PABLO SANZ GONZALEZ, contratista de obras, vecino de esta capital, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva que por importe de 181.600 pesetas constituyó, en su día, para responder de las obras de «Instalación de hidrantes de columna seca en Veganzones y Campo de San Pedro».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 12 de abril de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

1052

Habiendo sido solicitado por DON SIRICIO SASTRE SASTRE, contratista de obras, vecino de Valladolid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 179.520 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de enlace de las carreteras N-601, del Henar a Bahabón, de Peñafiel y de Olombrada (1.ª fase).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 23 de marzo de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

1053

Habiendo sido solicitado por DON SIRICIO SASTRE SASTRE, contratista de obras, vecino de Valladolid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 248.000 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de refuerzo del firme de la carretera de Vallelado a Chañe (Kms. 0 al 2,600).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 23 de marzo de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

1132

Habiendo sido solicitado por DON SIRICIO SASTRE SASTRE, contratista de obras, vecino de Valladolid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de las fianzas definitivas, que por importes de 526.320 pesetas la principal y 204.000 pesetas la complementaria, constituyó, en su día, para responder de «Refuerzo del firme de la carretera número 115 de la C-603 a la Estación de Yanguas a Cantimpalos (tramo de Cantimpalos a la N-601), Kms. 2,600 al 7,700».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 28 de marzo de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

1150

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del acuerdo de prórroga y revisión del Convenio Colectivo de la empresa CARBONICA DE SEGOVIA, S. A., de 27-11-86 (B. O. P. número 149, de 12-12-86), que tuvo entrada en esta Dirección Provincial el día 25 de marzo de 1988, suscrito por la representación de la empresa y los Delegados de Personal el día 24 de marzo de 1988, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, y artículos 2.°, b), y 6.° del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 4 de abril de 1988.—El Director provincial, Nicolás Alvarez Alvarez.

ACTA DE REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO DE CARBONICA DE SEGOVIA, S. A., CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DE 1988

En reunión celebrada en los locales de Carbónica de Segovia, S. A., de una parte, don Angel Iñigo García, como representante de la empresa, y de otra, don Armindo Vega Sombría, don José Luis Moreno Iglesias y don Marcos Pazos Arribas, como Delegados del personal,

ACUERDAN:

En virtud de la aplicación del artículo 3.° del Convenio de esta empresa, se prorroga el Convenio que terminó su vigencia el 30-6-1987, incrementando la masa salarial con una subida del 6 por 100, quedando la tabla de salarios para el período 1-7-1987/30-6-1988, según anexo adjunto.

ANEXO AL ACTA DE REVISION DEL CONVENIO ENTRE CARBONICA DE SEGOVIA, S. A., Y SUS TRABAJADORES

TABLA DE SALARIOS

	Pts./Mes
ENCARGADO DE SECCION:	
— Salario Base	47.844
— Plus de Convenio	22.150
— Plús de Transporte Urbano	6.211
TOTAL	76.205

ENCARGADO DE GRUPO:

— Salario Base	39.402
— Plus de Convenio	22.150
— Plus de Transporte Urbano	6.211
TOTAL	67.763

AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

— Salario Base	30.954
— Plus de Convenio	22.150
— Plus de Transporte Urbano	6.211
TOTAL	59.315

Pts./Día

OFICIAL DE PRIMERA
(Fábrica, Distribución y Administración):

— Salario Base	1.219
— Plus de Convenio	738
— Plus de Transporte Urbano	207
TOTAL	2.164

OFICIAL DE SEGUNDA
(Fábrica, Distribución y Administración):

— Salario Base	1.128
— Plus de Convenio	738
— Plus de Transporte Urbano	207
TOTAL	2.073

AYUDANTE
(Fábrica y Distribución):

— Salario Base	1.080
— Plus de Convenio	738
— Plus de Transporte Urbano	207
TOTAL	2.025

SUBALTERNO
(Vigilante):

— Salario Base	1.032
— Plus de Convenio	738
— Plus de Transporte Urbano	207
TOTAL	1.977

PEON
(Fábrica y Distribución):

— Salario Base	1.079
— Plus de Convenio	391
— Plus de Transporte Urbano	105
TOTAL	1.575

1099

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

EDICTO

DON LUIS FERNANDO ELIAS GONZALEZ, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de Segovia.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Seguridad Social, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 por 100.

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por motivos definidos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso de REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Tesorería Territorial de la Segundidad Social, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, bien entendido que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y las costas reglamentarias devengadas, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

Número de certificación, nombre y apellidos y débitos

Concepto: Régimen General

		Pesetas
1/88	Hijos de Valentín Rueda, S. A. ...	10.749
158/88	La Perla Segoviana, S. L.	108.391
159/88	La Perla Segoviana, S. L.	113.252
160/88	La Perla Segoviana, S. L.	26.730
230/88	Garaje Sousa, S. A.	242.114
231/88	Garaje Sousa, S. A.	307.694
510/88	Bus-Stop Segovia, S. A.	5.000
517/88	Mataderos Albe, S. A.	106.932
518/88	Mataderos Albe, S. A.	105.949
519/88	Mataderos Albe, S. A.	139.725
553/88	Industrias Nava, S. A.	48.117
554/88	Industrias Nava, S. A.	59.230
555/88	Industrias Nava, S. A.	86.835
556/88	Industrias Nava, S. A.	55.730
557/88	Industrias Nava, S. A.	202.049
558/88	Industrias Nava, S. A.	36.757
628/88	Reylo, S. A.	497.800
660/88	Org. Técnica Estudios, S. A.	5.000
669/88	Cantería Construcción, S. A.	5.000
693/88	Juan A. Sáez Díez	8.747
694/88	Juan A. Sáez Díez	17.989
716/88	Segave, S. A.	124.756
717/88	Segave, S. A.	263.586
718/88	Segave, S. A.	258.498
723/88	Welcom Transportes, S. A.	5.000
724/88	Prodiecu, S. A.	2.604
725/88	Fornipast, S. A.	5.000
726/88	Fornipast, S. A.	5.000
727/88	Fornipast, S. A.	5.000
728/88	Fornipast, S. A.	254.598
729/88	Fornipast, S. A.	259.760
730/88	Fornipast, S. A.	259.760

		Pesetas
731/88	Fornipast, S. A.	244.608
748/88	For Sale, S. L.	50.158
749/88	For Sale, S. L.	25.194
750/88	For Sale, S. L.	25.427
751/88	For Sale, S. L.	51.551
756/88	Maderas Tierra Pedraza, S. L. ...	39.827
757/88	Maderas Tierra Pedraza, S. L. ...	5.116
768/88	Cía. General de Obras, S. A.	271.119
773/88	Mariano Zamora Viñas	26.844
774/88	Mariano Zamora Viñas	26.443
775/88	Cidepor, S. A.	85.727
780/88	Fernando Valverde Ortega	578.453
781/88	Fernando Valverde Ortega	558.155
782/88	Fernando Valverde Ortega	2.000
783/88	Fernando Valverde Ortega	551.611
784/88	Fernando Valverde Ortega	524.372
786/88	Antonio Ballesteros Olmos	15.000
787/88	Antonio Ballesteros Olmos	37.615
788/88	Antonio Ballesteros Olmos	37.615
789/88	Antonio Ballesteros Olmos	37.615
803/88	Centro Exprés de Segovia, S. A. ...	111.714
807/88	Minicentrales Hidroeléctricas, S. A.	24.139
821/88	Mataderos Lasave	50.625
822/88	Mataderos Lasave	68.044
823/88	Mataderos Lasave	92.419
824/88	Mataderos Lasave	33.553
838/88	María Angeles Rivera González ...	26.364
869/88	Antonio Tordesillas S. Frutos ...	67.326
870/88	Antonio Tordesillas S. Frutos ...	26.703
871/88	David Cano Rodríguez	84.351
872/88	David Cano Rodríguez	28.652

Concepto: Régimen Especial Autónomos

879/88	Antonio Campos Pérez	138.074
881/88	Santiago Barco Martín	75.480
882/88	Santiago Barco Martín	138.074
883/88	Amadeo Galán Herrero	125.430
885/88	José M. Pascual Arias	138.074
887/88	Pablo Marinero Llanos	57.531
888/88	Juan Francisco López Fernández ...	5.000
889/88	Juan Francisco López Fernández ...	5.000
890/88	Juan Francisco López Fernández ...	50.100
891/88	José Roque Santos Herrero	11.506
899/88	Teodoro Alvarez Fraile	213.554
904/88	Félix Tejedor Tejedor	213.554
906/88	Antonio Iglesias Rascón	294.530
910/88	Félix Romero Herranz	52.315
915/88	Francisco Benito Herranz	227.050
916/88	Teodoro Mayoral Alonso	629
919/88	Faustino Frutos García	56.610
933/88	Enrique Martín Rincón	213.554
939/88	Teresa García San Frutos	1.480
947/88	José Miguel González Renedo ...	213.554
949/88	Agustín Giménez Labrador	285.554
963/88	Victoriano Cuenca Ruiz	213.554
986/88	Juana F. Alonso Egido	1.151
994/88	Elisa Martín Carrasco Muñoz	213.554
996/88	Fausto Martín Muñoz	213.554
1.000/88	Micheline Sterhan Boterdael	30.376
1.006/88	Francisco Plaza Agejas	79.078
1.007/88	Emma Elisa Asenjo Holgueras ...	30.000
1.025/88	Justo Heredero Sanz	18.870
1.068/88	Agustín Arcones Alvaro	146.184
1.069/88	Jesús Arcones Alvaro	134.002
1.080/88	Mariano Rodao Esteban	86.673
908/88	María Jesús Apestegui Lloréns ...	285.554

En cumplimiento del artículo 108 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de ocho días para efectuarlo; advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud de lo cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, sita en Plaza de la Tierra, número 4, o designen domicilio donde poder practicárseles; advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, no han cumplido este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Segovia, 25 de marzo de 1988.—El Recaudador Ejecutivo, Luis Fernando Elías González.

1233

Confederación Hidrográfica del Duero

APROBACION DE LA TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA AÑO 1987

Incoados oportunamente por esta Confederación Hidrogáfica del Duero los expedientes para la aprobación de las tarifas de utilización del agua año 1987, con expresión de la denominación del Canal e importes de las tarifas respectivas, expedientes que fueron sometidos a información pública reglamentaria, durante la cual no se formuló reclamación alguna contra las mismas.

Como consecuencia de lo ordenado en el último párrafo del artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, dichas tarifas han quedado automáticamente aprobadas al finalizar el plazo de dicha información pública.

Las citadas tarifas para los Canales que se citarán a continuación y al amparo de lo ordenado en el artículo 310 del mismo Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se pondrán al cobro en breve.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 46, apartado 2 y 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 29 de marzo de 1988.—El Secretario general, Isaac González Reñones.

RELACION QUE SE CITA

CANALES	Ptas./Ha.
1.—Olmillo	6.456
2.—Inés	9.457
Zona Prado del Rey	1.266
3.—Zuzones	8.232
San Juan del Monte	8.232
Langa de Duero y la Vid	8.775
4.—La Vid	5.158
5.—Guma	5.237
6.—Aranda	8.049
C. Cura (Vadocondes)	7.479

CANALES	Ptas./Ha.
7.—Riaza	8.411
8.—Padilla	13.237
9.—Tordesillas	16.143
10.—Pollos	14.838
11.—Castronuño	11.107
12.—Toro-Zamora	8.531
13.—San José	10.221
14.—Rgds. Ruesga	1.659
15.—Rgds. Cervera-Arbejal	1.749
16.—Rgds. de Aguilar	1.592
17.—Castilla	6.349
18.—Pisuerga	6.226
19.—Villalaco	9.105
20.—Arlanzón	6.544
21.—Camporredondo	1.672
22.—Carrión-Saldaña	2.931
23.—Bajo-Carrión	3.776
24.—La Retención	5.541
25.—Palencia	6.704
26.—Macías Picavea	7.500
27.—Carrizo	4.725
28.—Castañón	4.157
29.—Gral. del Páramo	4.115
30.—Velilla	3.535
Abastecimiento de León	7.761.917
31.—Villadangos	3.575
34.—Esla	6.306
36.—Manganeses	4.941
44.—La Nava	3.282
45.—Geria	23.541
46.—Presa La Tierra	2.036
47.—Almazán	4.914
48.—Campillo-Buitrago	3.595
49.—Almar	12.418
50.—Arriola	5.874
51.—Villamayor	14.243
52.—Tera	5.292
53.—Tramo Hidroeléctrico	4.710.210
54.—Alba de Tormes	19.199

1329

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Florencio Calvo Alvaro, contra la resolución del Ayuntamiento de Segovia número 2.895, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Comisión, declaratoria de estado de ruina del edificio número 16 de la calle Ochoa Ondátegui, de fecha 17 de noviembre de 1987; recurso al que ha correspondido el número 71/88.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 15 de febrero de 1988.—El Secretario (ilegible).

1328

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Fernando Bausa Villar, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la resolución dictada por el Alcalde-Presidente de dicha Corporación el 13 de enero de 1987, que igualmente es objeto de impugnación, por el que se concede licencia a don Francisco Andrés Bravo Bravo para apertura de local dedicado a bar especial «A», situado en el Paseo del Apeadero, número 10, de San Rafael (El Espinar); recurso al que le ha correspondido el número 136 de 1988.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 15 de marzo de 1988.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1284

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

DOÑA ROSA DE LA FUENTE DE BENITO, Secretaria del Juzgado de Distrito de Segovia.

DOY FE: Que en los autos de juicio de cognición número 328/87 de que se hará mérito ha recaído la setencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

«SENTENCIA.—Segovia, a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Don Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad, en los autos de juicio de cognición número 328/87, sobre reclamación de cantidad, ha pronunciado, en nombre de Su Majestad el Rey, la presente sentencia; según demanda que formula la Procuradora doña María Teresa Pérez Muñoz y Letrado don Pedro Hernández García, en nombre de la entidad «Instituto Bayer de Terapéutica Experimental, S. A.», con domicilio social en calle Calabria, 268, de Barcelona, contra «COMPROGAN, S. A.», con domicilio ignorado, en rebeldía. (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

FALLO: Con plena estimación del suplico de la demandada, condeno a «Comprogan, S. A.», a que abone a la compañía mercantil «Instituto Bayer de Terapéutica Experimental, S. A.», trescientas treinta y tres mil novecientas pesetas, suma que devengará hasta completo pago el interés anual del 11,50 por 100, con expresa imposición en costas a la parte demandada.

Esta sentencia es recurrible en plazo de tres días ante la Ilma. Audiencia Provincial.—Rafael Puente Moro.—Rubricado.»

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y que sirva de notificación a la demandada, entidad mercantil «Comprogan, S. A.», expido y firmo la presente, en Segovia, a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, Rosa de la Fuente de Benito.

1155

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTO

DOÑA MARIA DEL CARMEN MANRIQUE SANZ, Juez del Juzgado de Distrito de Sepúlveda, provincia de Segovia.

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

SENTENCIA.—En Sepúlveda, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doña María del Carmen Manrique Sanz, Juez de Distrito de esta Villa, en los autos de juicio de faltas número 264/87, por daños, en accidente de tráfico, en los que son partes: implicados, María Monserrat Fernández Sáenz, Teodosio Bárcena Castrillo, Mounhim Mouloud, Mohamed Malou, Mimoun Arkoub y Ahmimou Bouchaib, cuyas circunstancias personales constan en autos, figurando, asimismo, como responsable civil subsidiario María Isabel Hernández González, con intervención del Ministerio Fiscal sosteniendo la acción pública, ha dictado, en nombre del Rey, la presente resolución.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Mimoun Arkoub y a Mohamed Malou de la falta a que las presentes actuaciones se refieren, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones originales y se notificará a las partes, con instrucción de su derecho a recurrirla en apelación para ante el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda, en el mismo día de su notificación o en el siguiente; definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Mounhim Mouloud, Mohamed Malou, Mimoun Arkoub y Ahmimou Bouchaib, expido el presente, que firmo, en Sepúlveda, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. María del Carmen Manrique Sanz.—Daniel Alejandro Ignacio Campos.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1280

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Anuncio de concurso público

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concurso, del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de la localidad; se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará de resultar necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas en esta localidad, comprendiendo el alumbrado público, el servicio de abastecimiento de agua potable, los locales municipales y el grupo escolar.

Duración del contrato: Un año, prorrogable de mutuo acuerdo a solicitud del adjudicatario, sin que quepa exceder del plazo máximo fijado por el artículo 115.4 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.

Pago: Existe consignación presupuestaria y se realizará trimestralmente.

Fianzas: La provisional se fija en la cantidad de CINCO MIL (5.000) PESETAS. La definitiva lo será por el tipo máximo reglamentariamente autorizado.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en horas de oficina, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Tipo de licitación: No existe, aunque se fija como precio orientativo la cantidad de SESENTA MIL PESETAS ANUALES (60.000). Se admitirán las proposiciones que superen esta cifra.

Apertura de proposiciones: En el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al día siguiente hábil.

Modelo de proposición: El general para este tipo de licitaciones.

Lastras de Cuéllar, a 7 de abril de 1988.—El Presidente-Alcalde, Eduardo Ricardo Herrero Matarranz.

1303

Ayuntamiento de Navas de Oro

Concurso público para contratación del servicio de recogida de residuos sólidos

En ejecución de acuerdo del Pleno de la Corporación, se hace público que durante los VEINTE días hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admiten proposiciones optando al concurso para contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de esta localidad y su traslado al vertedero municipal, con sujeción al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado al efecto, cuyas principales características son las siguientes:

Duración.—Un año natural, prorrogable por sucesivos períodos anuales hasta un máximo de cinco años.

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de 1.150.000 pesetas, incluido impuestos, a la baja.

Prestación del servicio.—Todos los lunes, miércoles y viernes de cada semana, en horario de mañana.

Vehículo.—El vehículo que se utilice en la prestación del servicio, que entrará a formar parte con contrato, al igual que cualquier herramienta o utensilio auxiliar que se utilice en tareas de descarga en vertedero o en cualesquiera otras que sean precisas realizar, será de tracción mecánica y de propiedad del adjudicatario.

Garantías.—La provisional se fija en el 3 por 100 del tipo de licitación. La definitiva, en el 6 por 100 del precio de adjudicación, en la cantidad que no supere el millón de pesetas. Sobre el exceso se aplicará el porcentaje máximo contemplado en las disposiciones vigentes que regulan la materia.

Proposiciones, documentación y oficina de presentación.—Las proposiciones y documentación se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo al principio indicado, en horas de nueve a once, en dos sobres cerrados, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «B» contendrá la oferta económica. El sobre «A» incluirá la documentación exigida para optar a este con-

curso. Dicha documentación es la siguiente: 1) Documento nacional de identidad del proponente individual o fotocopia compulsada del mismo; si se acude mediante representación, se acompañará poder debidamente bastanteado por Letrado. Si se concurre en representación de una Sociedad, escritura de constitución de la misma. 2) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Local. 3) Certificación a que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidad de altos cargos. 4) Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, en los términos establecidos en el artículo 29 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio. 5) Documentación acreditativa de alta en Licencia Fiscal o compromiso de obtenerlo. 6) Documentación acreditativa de la propiedad y características del vehículo. 7) Documento acreditativo de residencia o domicilio social.

Apertura de proposiciones.—A las once treinta horas del veintiún día hábil a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, ante una Mesa constituida en forma reglamentaria en el Salón de actos del Consistorio.

Adjudicación definitiva.—Se realizará por el Pleno de la Corporación, teniendo en cuenta no solamente la oferta económica, sino también los demás elementos del contrato, apreciando el conjunto de circunstancias, pudiendo también declarar desierto el concurso. Ser residente o tener el domicilio social en esta localidad, será mérito suficiente para que, en igualdad de condiciones de la oferta, le sea adjudicado el concurso a quien acredite tal extremo.

Modelo de proposición.—El que figura en el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones.—Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de OCHO DIAS HABILES, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el mencionado plazo.

Navas de Oro, a 14 de abril de 1988.—El Alcalde, Obdulio García Lozano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1295

SANTIUSTE DE PEDRAZA

DON PEDRO AYUSO ILLANA, Secretario del Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza, provincia de Segovia, del que es Alcalde-Presidente don Julián Martín Gómez.

CERTIFICO

Que la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintinueve de diciembre actual, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

TIPOS DE GRAVAMEN DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES.—Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación municipal de la Ley 26/87, de 11 de diciembre actual, referente a la regulación de los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana por la que se señalan los límites y criterios con arreglo a los cuales los Ayuntamientos podrán hacer efectivo su derecho a la autonomía, en orden a la regulación, hasta tanto le es posible, de uno de los elementos esenciales de las Contribuciones Territoriales, cual es el tipo de gravamen, conforme a lo dispuesto en dicha Ley reguladora, como que los tipos de gravamen que lleven a cabo los Ayuntamientos, al amparo de lo dispuesto en los artículos primero y segundo de dicha Ley, se ajustará al procedimiento para la imposición y ordenación de tributos locales, regulado en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril. La Corporación municipal, una vez estudiada con todo detenimiento e interés dicha disposición o Ley reguladora, y después de un cambio de impresiones por parte de los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan:

Primero.—El tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable se incrementará en un 10 por 100 sobre la aplicada hasta la fecha y ejercicio actual, o sea, que a partir del próximo ejercicio de 1988 y sucesivos el tipo de gravamen a aplicar será el 30 por 100 en la Contribución Territorial Urbana.

Segundo.—El tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Rústica y Pecuaria se incrementará en un 5 por 100 sobre la base aplicable hasta la fecha y ejercicio actual, o sea, que a partir del próximo ejercicio de 1988 y sucesivos el tipo de gravamen a aplicar será el 15 por 100 sobre la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Tercero.—Que de este acuerdo se dé traslado, mediante certificación, a la Delegación Provincial de Hacienda para conocimiento y efectos oportunos, cumpliendo así lo que determinan las disposiciones transitoria y final de dicha Ley reguladora.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Santiuste de Pedraza, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Pedro Ayuso Illana.—V.° B.°: El Alcalde, Julián Martín Gómez.

1297

ESCALONA DEL PRADO

En cumplimiento y a los efectos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, 190.1 de los del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, y el 196.2 de los del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el acuerdo de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria en este término municipal ha quedado aprobado definitivamente en los términos que fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número 9, de fecha 20 de enero, con el número marginal 6.

Escalona del Prado, a 15 de abril de 1988.—El Alcalde.

1266

ALDEALCORVO

Aprobado por la Junta Vecinal, en asamblea de fecha 29 de marzo de 1988, el presupuesto ordinario para dicho ejercicio, por un importe de 1.250.000 pesetas, nivelado, y sus correspondientes bases de ejecución; queda expuesto al público en Secretaría, a fin de que puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días hábiles, elevándose a definitivo el acuerdo por ausencia de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en orden a lo dispuesto en el artículo 446.1 del Real Decreto-ley 781/1986, de 18 de abril.

Aldealcorvo, a 4 de abril de 1988.—El Alcalde, Luciano Ruiz Llorente.

1290

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIOS

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos 1988

Aprobado por resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de abril de 1988, el padrón fiscal del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Se comunica a todos los contribuyentes obligados al pago que el período voluntario de cobranza de los recibos correspondientes será el comprendido entre los días 15 de abril y 15 de julio de 1988, ambos inclusive.

Transcurrido dicho plazo, quienes dejaren de abonar los recibos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento para aquellos que estén obligados a contribuir.

El Espinar, a 14 de abril de 1988.—El Alcalde, Antonio López García.

1395

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal del día 25 de marzo de 1988 la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Polígono P. 11, «El Cabezuelo»; en cumplimiento de las disposiciones de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y su Reglamento de Planeamiento, queda expuesto el expediente con todos los documentos que lo forman en la Secretaría municipal, por término de un mes, sometiéndose a información pública preceptiva, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente y formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, a 20 de abril de 1986.—El Alcalde, Antonio López García.

1377

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de febrero de 1988, aprobó definitivamente el «Proyecto de Urbanización de la U. V. 2, de Prado Grande», al no haber habido reclamaciones a la aprobación inicial, conforme al acuerdo que, copiado, dice:

«URBANISMO.

b) Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U. V. 2, de Prado Grande.

Se adopta, con el voto en contra del Grupo Socialista e Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el «Proyecto de urbanización en la U. V. 2 del Plan Parcial Prado Grande», redactado por don Enrique de la Cal Quílez, y cuyo presupuesto asciende a once millones trescientas veintiocho mil doscientas ochenta y ocho pesetas.

Segundo.—Someterlo a información pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la provincia, tablón de anuncios de la Casa Consistorial y periódico de la provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones.

Tercero.—En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia y dando cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo.»

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

El Espinar, a 18 de abril de 1988.—El Alcalde, Antonio López García.

1195

ALDEASOÑA

Anuncio de presupuesto ordinario

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985 y el artículo 446 del texto refundido aprobado por Decreto legislativo 781/1986, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 29 de diciembre de 1987, tomó el siguiente acuerdo:

1.° Aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	689.476
2	Impuestos indirectos	600.000
3	Tasas y otros ingresos	900.000
4	Transferencias corrientes	873.012
5	Ingresos patrimoniales	1.070.226
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	1.312.000
	Total ingresos	5.444.714

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	560.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.100.000
4	Transferencias corrientes	400.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	3.280.000
9	Variación de pasivos financieros ...	104.714
	Total gastos	5.444.714

2.° Aprobar igualmente las bases de ejecución del presupuesto expresado.

3.° Que el presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias.

4.° Que si al término del plazo de exposición pública no se hubiera presentado reclamación alguna el presupuesto de referencia se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, indicando que durante el plazo de quince días podrá examinarse el expediente correspondiente y presentarse reclamaciones y sugerencias en la Secretaría municipal.

Aldeasoña, a 30 de diciembre de 1987.—El Alcalde,

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8